



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 2707 -2012

Ingreso N° 0301880 de 05.09.2012

ORD. N° **4640** /

ANT.: Su Carta de fecha 04.09.2012.

MAT.: **PIRQUE:** Informe indicado en artículo 55°
LGUC respecto proyecto de
EQUIPAMIENTO en área rural.

SANTIAGO, 29 OCT 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. SEBASTIAN LARRAÍN MARTÍNEZ
PROPIETARIO

- 1.- Mediante carta individualizada en antecedentes, solicita el informe a que alude el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), respecto de un CAMBIO DE DESTINO DE EDIFICACIÓN a objeto de que en un edificio de vivienda se permita prestar funciones de alojamiento de pasajeros bajo la calificación comercial de Hotel Boutique. Las edificaciones existentes alcanzan una superficie de 1.416,18 m² y se encuentran emplazadas en la propiedad del Sr. Sebastián Larrain Martínez, denominada Lote 9, de la subdivisión del Lote 1, de la subdivisión de la Higuera 1 perteneciente a su vez a la Subdivisión del predio denominado Las Casas (Sector Majadas), comuna de Pirque y cuya superficie es de 7.551 m². El predio mencionado se encuentra inscrito a Fs.165 N° 140 del Registro de Propiedades del año 2009 en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto y se identifica con el Rol de Avalúos N° 0124-9.
- 2.- Los antecedentes acompañados deben cumplir con algunas normas mínimas de prolijidad en su elaboración, no es aceptable que los planos aparezcan con anotaciones borradas con corrector o correcciones manuscritas sobre ellos.

Igualmente la arquitecta patrocinante no acompaña certificación de título o su validación para el ejercicio en el país, remitiéndose a una fotocopia de difícil lectura de Licenciatura obtenida en el extranjero.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior y no obstante la recomendación favorable, suscrita por el Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional de Turismo, de fecha 22.08.2012, debo hacer presente a usted que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Pirque, mediante el Certificado de Informes Previos N°1031 de fecha 13.07.2012, el predio en que se emplaza la construcción, está en el área rural de la comuna y se ubica en un área de restricción denominada De Interés Agropecuario Exclusivo, regulada por el artículo



8.3.2.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) el cual no admite como uso de suelo permitido el propuesto en su proyecto.

- 4.- Considerando lo mas arriba expuesto se rechaza lo solicitado en virtud de las facultades que confiere el artículo 4° de la LGUC a este servicio y se devuelve expediente ingresado.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



FBP/PAA/ACD/gjs
Incluye: Expediente

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Sebastián Larraín M.
Domicilio: Lote 9 Higuera 1 Parcelación Las Haras de Pirque
Teléfono: 9 243 3595

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.